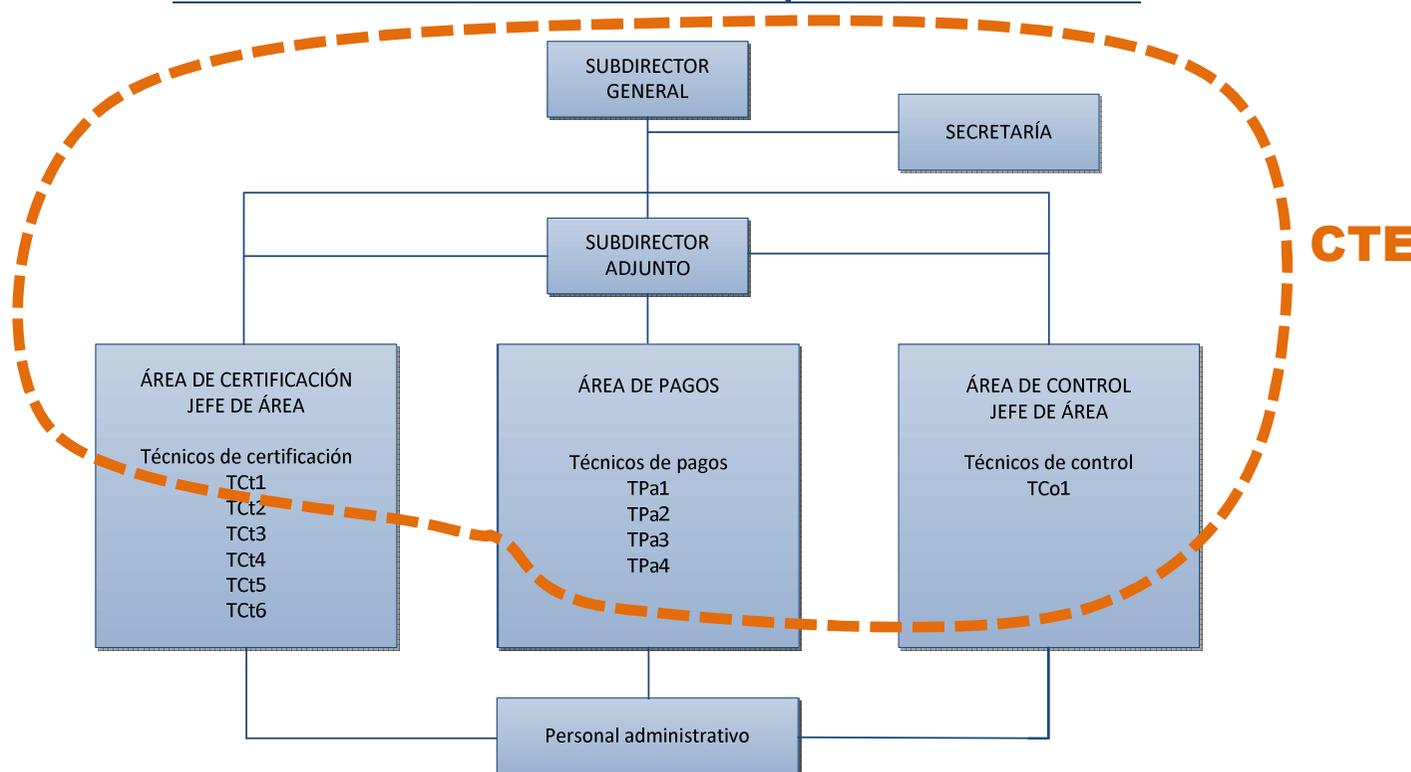




Autoridad de Certificación

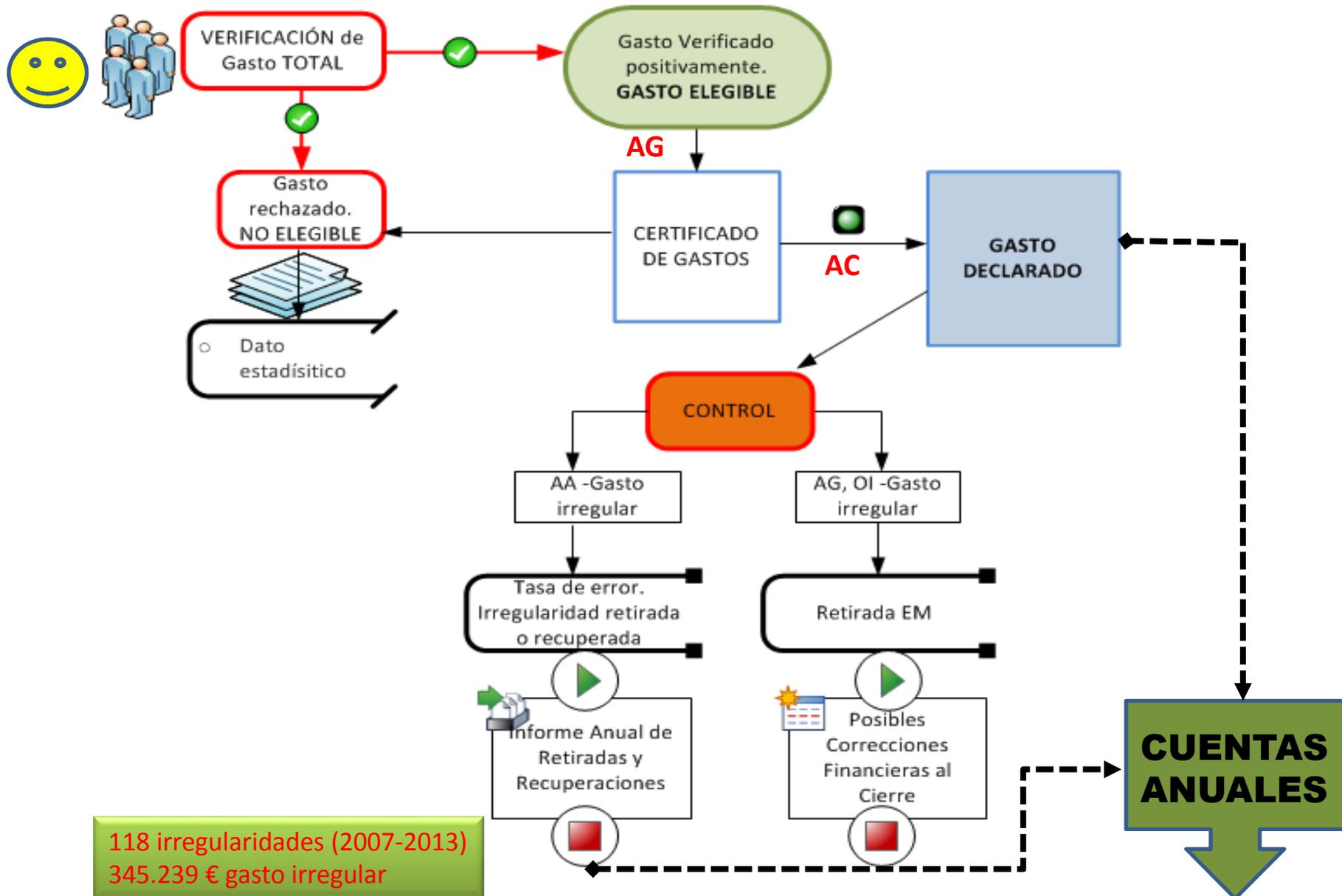
Novedades en la gestión 2014-2020

Dirección General de Fondos Comunitarios Autoridad de Certificación 2014-2020. Estructura

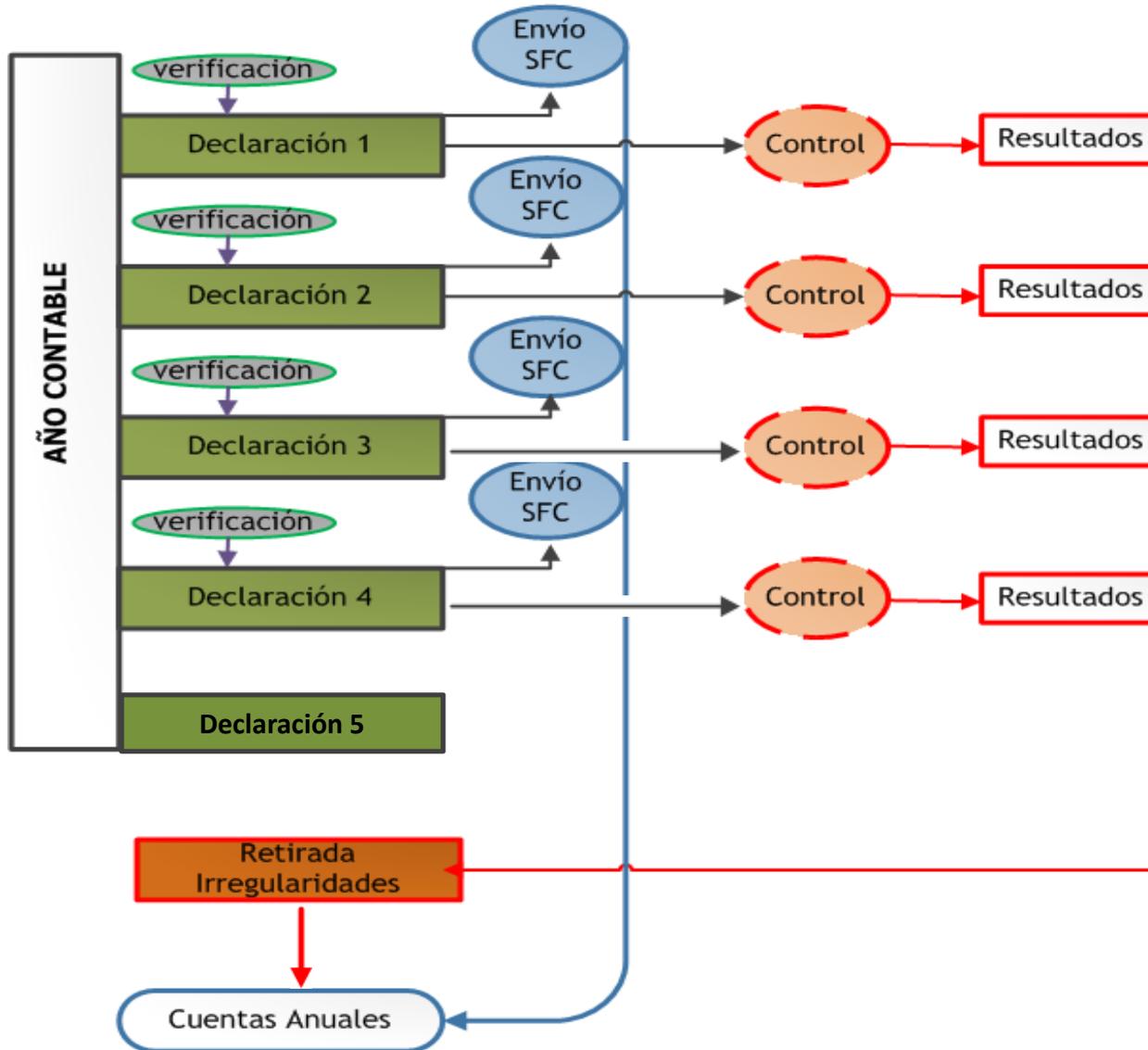


- Área de Certificación- Verificación Certificados de Gasto, Confección Declaraciones, Elaboración de Cuentas Anuales.
- Área de Pagos – Realización de repartos y transferencias. Seguimiento retiradas y recuperaciones.
- Área de Control – Seguimiento controles y resultados. Mantenimiento registro de deudores, registro de interrupciones y registro de reintegros.

Autoridad de Certificación 2014-2020. Contabilización



Autoridad de Certificación 2014-2020. Contabilización



Los sistemas de Gestión y Control, elementos clave:

Elemento clave 1 – La operación cumple con los criterios de selección:

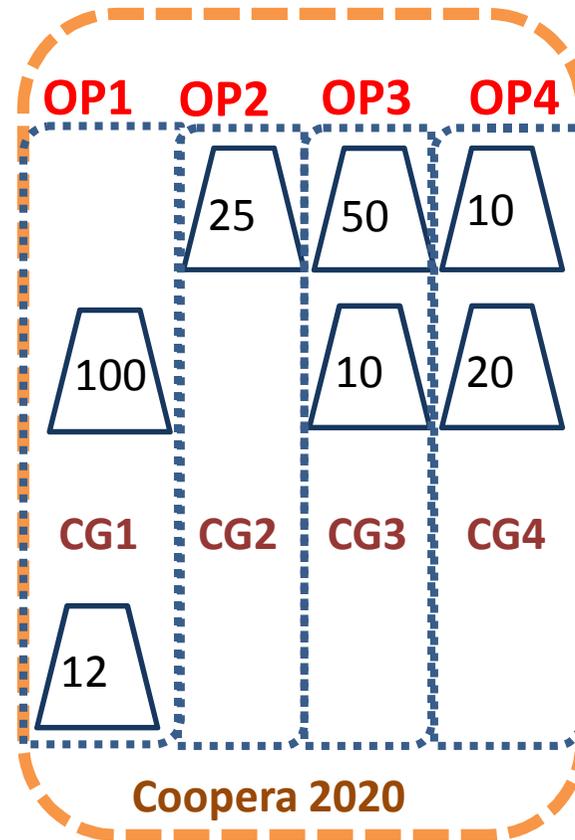
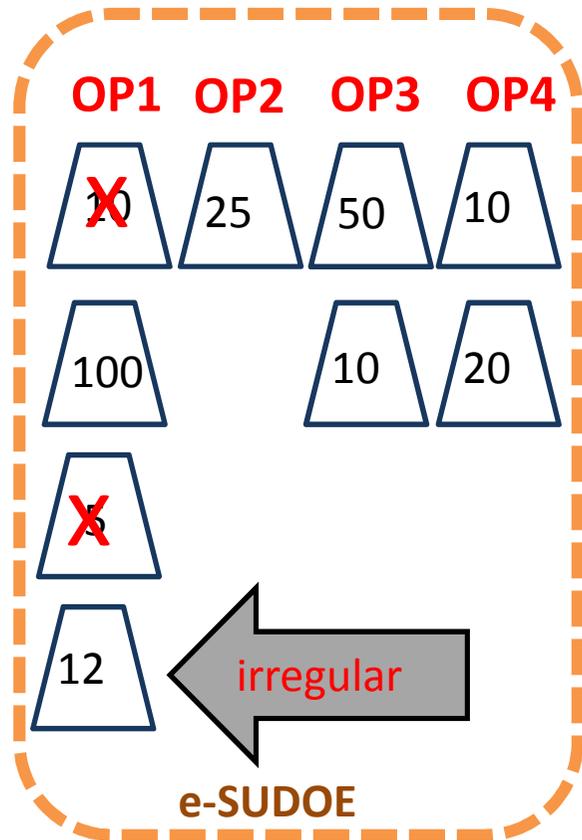
- Gasto dentro del periodo de elegibilidad (fecha).
- Gasto vinculado indubitadamente a la operación.
- Gasto elegible (concepto)
- Gasto abonado efectivamente.
- Verificación material de la realidad del gasto (control “in situ”)

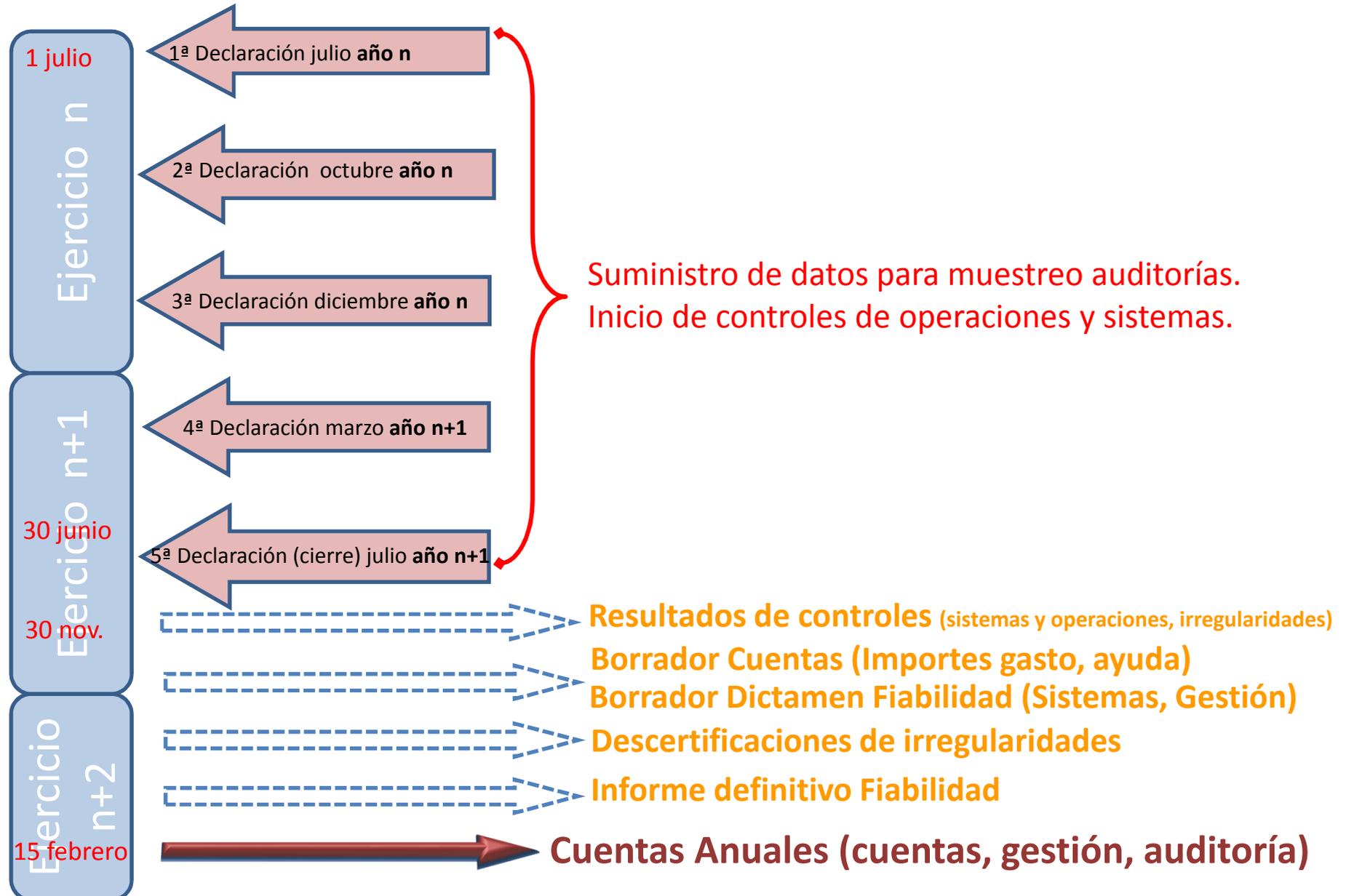
Elemento clave 2 – Los gastos certificados se corresponden con los registros contables y con los documentos acreditativos:

- Conciliación de importes.
- Justificación del gasto y vinculación con la operación.
- Contabilidad separada.

Elemento clave 3 – Conformidad con las normas comunitarias y nacionales:

- Concurrencia de ayudas. Ayudas de Estado.
- Ingresos generados en la operación.
- Contratación (publicidad, expediente de contratación, regularidad).
- Requisitos de información y publicidad, igualdad y medioambientales.





Autoridad de Certificación 2014-2020. Cuentas Anuales

- La última Declaración con gasto del año contable será a finales de marzo n+1 para dar tiempo a completar las auditorías de operaciones y sus resultados en diciembre n+1 y, así tener capacidad de reacción antes del 15 de febrero del n+2. Se realizará la declaración de cierre (sin nuevo gasto) en julio de n+1.
- Como resultado de los controles de operaciones de las 4 Declaraciones, se irán realizando rectificaciones de gastos que podrán ser incluidas en la Cuenta Anual corriente (posiblemente las de las Declaraciones 1^a y 2^a) como rectificaciones de gastos netas declaradas o incluidas en la Cuenta Anual (posiblemente las de las Declaraciones 3^a y 4^a) sin haber sido declaradas nunca. Las solicitudes de reembolso positivas siempre serán declaradas, y por tanto incluidas en una Cuenta, mientras que las rectificaciones pueden ser declaradas o pueden no serlo, pero siempre incluidas en alguna Cuenta.
- Se espera poder tener los resultados del Informe anual de auditoría en el mes de diciembre del año n+1, la reacción a los resultados (posibles descertificaciones a tanto alzado, o correcciones preventivas) deben estar preparadas para incluirlas en la Cuenta antes del 15 de febrero n+2, para evitar interrupciones o no aprobación de la Cuenta.

Autoridad de Certificación 2014-2020. Cuentas Anuales

VENTAJAS DE LA REALIZACIÓN DE CUATRO DECLARACIONES ANUALES

- Se acorta el circuito financiero, permitiendo una eficacia al disminuir el plazo entre la inversión y el abono de su contrapartida FEDER.
- La carga administrativa se distribuye a lo largo de un periodo mayor, optimizándose las tareas organizativas.
- El riesgo se minimiza frente a una sola Declaración.
- La continuidad en las tareas de verificación minimiza los posibles errores o riesgos.
- Al existir mayor planificación en las tareas organizativas, las labores de verificación administrativas pueden alcanzar el 100% más fácilmente.
- Se optimizan los recursos presupuestarios anuales de los Organismos y Beneficiarios.
- Permite iniciar antes las auditorías de operaciones y la obtención de sus resultados.

OPORTUNIDADES Y RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES

- Funcionan como los cierres parciales del Periodo 2007-2013.
- Una vez aceptadas por la Comisión, si ésta decide no auditar operaciones concluidas, son “estancas”, es decir, no pueden ser rectificadas en términos de ayuda.
- Una vez cerradas, no hay posibilidades de rectificación, con el consecuente riesgo de correcciones financieras por parte de la Comisión y posterior pérdida de ayuda.
- Exigencia de un calendario estricto en las tareas, con poco margen de maniobra en los plazos, especialmente para la retirada de todos los importes irregulares detectados en las auditorías.
- El plazo en el cobro del 10% de saldo se alarga, con el consecuente estrangulamiento Financiero (al menos hasta el 31 de mayo del n+2).
- Complejidad al superponer el año contable con el año natural. Solapamiento de Cuentas Anuales en ejercicios consecutivos.